



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D ^a Cayetana González Peña D. Ángel Fernando Collado Ludeña D. José M ^a Flores García <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos	En la Villa de Torrijos, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintisiete de marzo del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

1. CERRAJERÍA TORRIJOS, S. L. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR PARCELAS 4 Y 6 DE LA MANZANA 12 (C/ GRAHAM BELL, Nº 6), DEL SECTOR 13, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado en estas Oficinas Municipales el 25-03-20123, por CERRAJERÍA TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45043874, y con domicilio en calle Graham Bell, nº 6, del Polígono Industrial "La Atalaya" de esta villa, representada por D. Ángel Pérez Carrillo, con DNI: 3.844.692-N, con domicilio en calle Juan Guas, nº 8, de Torrijos, solicitando a este Ayuntamiento autorización para obtención de financiación sobre la parcelas 4 y 6 de la manzana 12 del Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, calle Graham Bell, nº 6, del Polígono Industrial "La Atalaya".

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (en adelante ROF) en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003.

Vistos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, relativos a la cláusula 4^a del Pliego que rigió la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial "La Atalaya", así como la documentación presentada por la citada Sociedad, relativa al balance de situación de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del ROF, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad CERRAJERÍAS TORRIJOS, S. L., representada por D. Ángel Pérez Carrillo, poder acceder a la obtención de financiación sobre las parcelas 4 y 6, manzana 12, del Sector 13 de las NN.SS del Planeamiento Municipal, calle Graham Bell, nº 6, del Polígono Industrial “La Atalaya”, de esta villa.

SEGUNDO: Esta autorización municipal de financiación deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

TERCERO: Esta operación deberá respetar los términos en los que se modificó la cláusula 4ª del pliego que rigió la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial “La Atalaya”, vía acuerdo plenario del 28-12-2009, del siguiente tenor literal:

“1º Se requerirá la autorización del Ayuntamiento de Torrijos para hipotecar los terrenos, cuando la hipoteca se constituya en garantía para poder acceder a financiación, a favor de entidades de crédito . En todo caso, en el supuesto de impago de las cuotas del préstamo garantizado con hipoteca autorizada por el Ayuntamiento de Torrijos, la entidad financiera antes de proceder a la ejecución hipotecaria deberá comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento de Torrijos que tendrá un plazo de dos meses para ejercer un derecho de adquisición, que en todo caso será de 90 euros metro cuadrado, que podrá ejercitar en su propio nombre o en nombre de otro adjudicatario y que implicará la cancelación de la hipoteca con el pago de las cuotas del préstamo correspondiente que falten por cobrar o la subrogación en la hipoteca subsistente. Lo dicho en el último inciso del párrafo anterior deberá constar en la escritura de hipoteca.

Tanto en el caso de ejecución hipotecaria por el banco, como en los casos de adquisición por el Ayuntamiento o un tercero, el valor de las parcelas correspondientes no podrá exceder de 90€ el m2 (mas IVA), quedando sometido el nuevo adjudicatario a todas las obligaciones de la parte compradora establecidas en el presente contrato”.

2º El Ayuntamiento de Torrijos debe aprobar esa única operación financiera a realizar por la empresa en crisis, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes, que a continuación se detallan:

- *Petición al Ayuntamiento en el que se exponga y motive la operación financiera a realizar.*
- *Que se acredite de manera documental la situación crítica que atraviesa la misma (con copias de la documentación contable de la empresa debidamente compulsadas) Debiendo ser informado, y verificado por nuestra Intervención Municipal*

3º Autorizar para cada empresa una única operación financiera, que tendrá efectos desde la recepción de la notificación del acuerdo plenario.”

CUARTO: Dar traslado de esta resolución a la empresa interesada, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS NAVES Y DESPACHOS DEL “VIVERO DE EMPRESAS MANUEL DÍAZ RUIZ”, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del proyecto Reglamento de Funcionamiento del “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz”, orientado a la creación de un espacio físico destinado a la gestión y desarrollo de nuevos negocios y nuevas actividades priorizando aquellas que se desarrollen en el ámbito de la Innovación y desarrollo, dinamizando el tejido empresarial de Torrijos y su comarca, se propone a la junta de gobierno local la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de los distintos locales, (naves y despachos) que constituyen el vivero de empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar y Aprobar el expediente para la adjudicación de las tres naves y diecisiete despachos que integran el “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz”, en el municipio de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la selección y adjudicación de los distintos locales (tres naves y diecisiete despachos), así como la regularización de las zonas comunes que constituyen el “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las trece horas, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 27, de marzo, 2013.